



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25412

Señor

Distinguido señor

En atención a la comunicación recibida en fecha 28 de mayo del 2021, mediante la cual solicita saber qué consecuencia tributaria puede derivarse de la venta de un inmueble por debajo del valor revalorizado, en virtud de las disposiciones de la Ley número 46-20 y sus modificaciones, reincorporada por la Ley número 07-21, así como la Norma General 02-21. Indicando en ese sentido, la disposición legal que establece que el precio de venta de un inmueble revaluado no podrá ser menor al valor declarado o revalorizado. asegurando en ese sentido, que a su entender la única consecuencia que puede derivarse de dicha venta, por debajo del valor revalorizado es no aceptar la pérdida generada que pueda experimentar dicha operación, a los fines fiscales, esta Dirección General le informa que:

Luego de haber concluido y pagado el proceso de revalorización de sus inmuebles en virtud de la Ley número 46-20 y sus modificaciones, reincorporada por la Ley número 07-21, dispuso beneficios fiscales dentro de los cuales permite a los contribuyentes declarar y revalorizar su patrimonio conforme a los precios actuales del mercado, previa presentación de las documentaciones indicadas en el numeral 5) del artículo 6 de la citada Ley.

Si bien el propietario de un bien declarado o revalorizado, se encuentra en plena libertad de vender por debajo de dicho monto declarado o revalorizado, sin embargo, para fines estrictamente fiscales, el importe a tomar en consideración es el monto del bien declarado o revalorizado, en virtud de las disposiciones contenidas en la citada Ley Núm. 46-20 y sus modificaciones, reintroducida por la Ley núm. 07-21.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

UTC
BA/IM

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do